

Pereira, 10 de junio de 2025

Doctor(a)
Norma Lucia Henao Cardenas
Tecnico Administrativo
LOTERIA DEL RISARALDA

Asunto: Asignación de supervisión para contrato de prestación de servicios 2025-056.

A fin de notificar el asunto en referencia, me permito informarle que ha sido designado como supervisor y/o interventor del contrato:

CONTRATISTA:	MARCELA BETTIN S.A.S.
IDENTIFICACION:	NIT 900594880
REPRESENTANTE LEGAL:	CLAUDI MARCELA BETTIN GUARIN
IDENTIFICACION:	30.331.265
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES ESTABLECIDOS EN LA LEY PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA
FORMA DE PAGO:	Mediante pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados durante la vigencia del informe de ejecución, acompañado con la correspondiente factura o documento equivalente; y previo recibido a satisfacción del informe del supervisor y/o interventor del contrato
VALOR TOTAL:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000)
NUMERO Y FECHA DEL CDP:	372 DEL 30/05/2025
NUMERO Y FECHA DEL RP:	470 DEL 10/06/2025
RUBROS:	2.1.2.02.02.008LOT
ARL: (Inicio de cobertura)	N/A

Es de recordarle que en cumplimiento de su función como supervisor y/o interventor debe propender por que el contrato en mención se ejecute oportuna y satisfactoriamente, para lo cual debe tener en cuenta los parámetros y lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventorías Contractual de la Entidad.

Se le hace saber que el expediente contractual reposa en la plataforma SECOP II, donde podrá consultar todo lo relacionado con los tipos documentales que hacen parte integral del expediente, información que es indispensable para el ejercicio de supervisión y/o interventoría.

Es requisito para la ejecución del contrato y para cada orden de pago, que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cabe anotar que en su calidad de supervisor y/o interventor, debe reportar oportunamente y cumpliendo con los criterios de forma, contenido, legibilidad y periodo, los respectivos informes en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA.

Cordialmente,

Gerente
Quien Notifica

Supervisor y/o Interventor
Firma de Recibido